

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N°42  
MATIAS COUSINO N°150  
OFICINA 607 PISO 6 - SANTIAGO  
TELÉFONO 2490376

setenta y un millones seiscientos veintiún mil ochocientos  
2veintiocho pesos.- c) Otras reservas: cero pesos.- d) Resultado  
3Ejercicio: trescientos noventa y nueve millones ochocientos  
4noventa y ocho mil quinientos setenta y dos pesos.- e) Total  
5patrimonio: dos mil ciento treinta y cinco millones dos mil  
6doscientos sesenta y seis pesos.- SIGA Inversiones S.A.: a)  
7Capital: ciento cincuenta y cuatro millones doscientos cuatro  
8mil setecientos sesenta y ocho pesos.- b) Ganancias (Férdidas)  
9Acumulados: trescientos veinte millones seiscientos treinta mil  
10ochocientos cincuenta y cuatro pesos.- c) Otras reservas: cero  
11pesos.- d) Resultado Ejercicio: ciento nueve millones  
12cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa pesos.- e)  
13Total patrimonio: quinientos ochenta y cuatro millones  
14doscientos setenta y tres mil quinientos trece pesos.- La Junta,  
15por la unanimidad de los accionistas, acordó que los activos que  
16se asignan a consecuencia de la división a las nuevas sociedades  
17que se crean, sean valorados o estimados al valor que aparecen  
18en los libros de SIGA Ingeniería Y Consultoría S.A., según  
19balance practicado al treinta y uno de agosto de dos mil catorce  
20y que el valor de libros señalado, consignado en el balance  
21general de división, sea considerado como valorización  
22suficiente para los efectos de lo dispuesto en el artículo  
23quince de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre  
24Sociedades Anónimas. La forma como se distribuye el activo,  
25pasivo y patrimonio de la sociedad dividida y los valores de los  
26bienes comprendidos, según lo expresado a los accionistas, se ha  
27hecho y se detalla en el ya aprobado Balance de División:  
28practicado al treinta y uno de agosto de dos mil catorce,  
29balance que fue leído y es conocido por los accionistas  
30presentes y que se enciende formar parte integrante del presente

1 acuerdo. Conforme a ello, la nueva sociedad **SIGA CORP S.A.** nace  
2 con las siguientes cuentas y el siguiente patrimonio: ACTIVOS:  
3 dos mil doscientos cuarenta y nueve millones seisientos  
4 cincuenta y ocho mil doscientos catorce pesos. PASIVOS: ciento  
5 catorce millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos  
6 cuarenta y ocho pesos. PATRIMONIO: a) Capital: quinientos  
7 sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil  
8 ochocientos sesenta y siete pesos.- b) Ganancias (Pérdidas)  
9 Acumulados: mil ciento setenta y un millones seisientos  
10 veintiún mil ochocientos veintiocho pesos.- c) Otras reservas:  
11 ciento pesos.- d) Resultado Ejercicio: trescientos noventa y nueve  
12 millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y dos  
13 pesos.- e) **Total patrimonio: dos mil ciento treinta y cinco**  
14 **millones dos mil doscientos sesenta y seis pesos.**- La nueva  
15 sociedad **SIGA Inversiones S.A.** nace con las siguientes cuentas y  
16 el siguiente patrimonio: a) Capital: ciento cincuenta y cuatro  
17 millones doscientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho  
18 pesos.- b) Ganancias (Pérdidas) Acumulados: trescientos veinte  
19 millones seiscientos treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro  
20 pesos.- c) Otras reservas: cero pesos.- d) Resultado Ejercicio:  
21 ciento nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil  
22 ochocientos noventa pesos.- e) **Total Patrimonio: quinientos**  
23 **ochenta y cuatro millones doscientos setenta y tres mil**  
24 **quinientos trece pesos.**- Asimismo, quedó radicada en la sociedad  
25 continuadora **SIGA Ingeniería y Consultoría S.A** los activos,  
26 pasivos y patrimonio indicados en el Balance de División  
27 practicado al treinta y uno de agosto de dos mil catorce, y  
28 cuyos montos se resumen a continuación: **ACTIVOS:** siete mil  
29 ochocientos un millones seiscientos doce mil seiscientos ochenta  
30 pesos.- **PASIVOS:** dos mil quinientos setenta y tres millones

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A. M.  
NOTARIO - SANTIAGO

NOTARIA N° 42  
OFICINA 647 - PISO 6, SANTIAGO  
TELEFONO: 24903716

MATRICULADO N° 180

*MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A.M.  
NOTARIO - SANTIAGO*

iseteientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis  
2 pesos. PATRIMONIO: a) Capital: mil trescientos ochenta y dos  
3 millones trescientos trece mil trescientos sesenta y cinco  
4 pesos. - b) Ganancias (Fáridas) Acumulados: dos mil ochocientos  
5 setenta y cuatro millones ciento ochenta mil trescientos  
6 cincuenta y cinco pesos. - c) Otras reservas: menos nueve  
7 millones seiscientos cuarenta y siete mil setenta pesos. - d)  
8 Resultado Ejercicio: novecientos ochenta y un millones dieciséis  
9 mil setecientos treinta y tres pesos. - e) **Total patrimonio:**  
10 **cincuenta mil doscientos veintisiete millones ochocientos sesenta y**  
11 **tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos.** - Las nuevas  
12 sociedades se hacen cargo de todos los derechos y obligaciones  
13 inherentes a los activos y pasivos que se les asinan como  
14 consistencia de la presente división. Asimismo, los accionistas  
15 se darán expresa constancia que, de acuerdo a lo estipulado en el  
16 apartícula sesenta y cuatro del Código Tributario, las sociedades  
17 que nacen de la división, estas son, **SIGA CORP S.A.** y **SIGA**  
18 **Inversiones S.A.**, mantendrán registrado el valor tributario de  
19 la totalidad de los activos y pasivos asignados producto de la  
20 división de **SIGA Ingeniería y Consultoría S.A.** **Sexto Acuerdo:**  
21 Aprobar el texto de los Estatutos por los cuales se regirá la  
22 nueva sociedad **SIGA CORP S.A.**, que fueron leídos íntegramente y,  
23 aprobándose en forma separada cada uno de sus artículos  
24 permanentes y transitorios, los que son otorgados por los  
25 accionistas constituyentes en este mismo acto. En dichos  
26 estatutos, figuran como constituyentes de **SIGA CORP S.A.**, los  
27 actuales accionistas de la sociedad dividida, esto es, Sociedad  
28 de **Inversiones e Inmobiliaria Dosol S.A.C.**, sociedad del giro de  
29 su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis  
30 millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta

1 guión, K, debidamente representada por don Luis Alberto Olcay  
2 Cárdenas, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de  
3 identidad número nueve millones novecientos sesenta y tres mil  
4 trescientos trece guión uno; **Sociedad de Inversiones PACAM**  
5 **Limitada**, sociedad del giro inversiones, Rol Único Tributario  
6 número setenta y seis millones cincuenta y ocho mil ciento  
7 cuarenta y cuatro guión cinco, debidamente representada por don  
8 Fernando Roasenda Bustos, chileno, Ingeniero, Casado, cédula  
9 nacional de identidad número nueve millones doscientos  
10 diecisiete mil ciento ocho guión seis; **Sociedad de Inversiones e**  
11 **Immobiliaria B Limitada**, sociedad del giro inversiones, Rol  
12 Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y dos  
13 mil trescientos setenta y cuatro guión dos, debidamente  
14 representada por don Alfonso Matías Boñaz, chileno, Ingeniero,  
15 Soltero, cédula nacional de identidad número nueve millones  
16 sesenta y nueve mil ochenta y cinco guión K; **Inversiones y**  
17 **Asesorías RHS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol  
18 Único Tributario número noventa y seis millones novecientos  
19 trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta guión cinco, debidamente  
20 representada por don Hugo Huape Soto, chileno, Ingeniero,  
21 Casado, cédula nacional de identidad número ochenta millones  
22 seiscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco guión  
23 cinco; y don Juan Carlos Olcay Cárdenas, chileno, ingeniero  
24 Civil, casado, cédula nacional de identidad número nueve  
25 millones novecientos sesenta y tres mil trescientos doce guión  
26 tres; todos domiciliados para estos efectos en calle Diego de  
27 Almagro cinco mil doscientos diez, comuna de Ñuñoa, ciudad de  
28 Santiago, y sor. del tenor siguiente: **TITULO PRIMERO.-**  
29 **Constitución de la Sociedad.** Artículo Primero: NOMBRE. El nombre  
30 de la Sociedad es SIGA CORP S.A. TITULO SEGUNDO - Domicilio,

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

NOTARIA N°42  
NOTARIA 42 - A. M.  
NOTARIO - SANTIAGO

MATAS COUS N°150

OFICINA 647-PIO 6 - SANTIAGO

TELEFONO 24903716

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A. M.  
NOTARIO - SANTIAGO

2 la Sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin  
3 perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros  
4 lugares dentro o fuera del país. - **Artículo Tercero:** DURACION. La

5 duración de la Sociedad será indefinida. **Artículo Cuarto:**  
6 OBJETO. El objeto de la Sociedad será: /a/ Realizar toda clase  
7 de inversiones en bienes muebles e inmuebles, corporales e  
8 incorporales, explotarios, administrativos, percibir e invertir  
9 sus frutos; /b/ Construir por cuenta propia o ajena toda clase  
10 de edificaciones, construcciones y obras de cualquier

11 naturaleza, administrativas, explotarias y/o enajenarlas a  
12 cualquier título; /c/ Subdividir, lotear y/o urbanizar por  
13 cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos o rústicos  
14 de la propiedad de la Sociedad o no, con fines habitaciones,  
15 iscomerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos,  
16 administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos,  
17 medierías u otros; /d/ Administrar toda clase de bienes muebles  
18 o inmuebles, corporales o incorporales, por cuenta propia o  
19 ajena; /e/ Prestar toda clase de asesorías, consultorías y  
20 servicios de carácter inmobiliario, comercial, financiero y  
21 económico; y /f/ Comprar y vender, exportar e importar bienes  
22 corporales muebles y, en general, celebrar todos los actos y  
23 negocios que directa o indirectamente se relacionen al objeto  
24 social, pudiendo para tal efecto ingresar o constituir toda  
25 clase de sociedades de personas o de capital. **TITULO TERCERO.**

**Capital y Acciones. Artículo Quinto.** CAPITAL. El capital de la

27 Sociedad es la suma de quinientos sesenta y tres millones  
28 cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y siete  
29 pesos, dividido en veintiún mil acciones nominativas, sin valor  
30 nominal, de igual valor cada una, de una misma y única serie,

1 las que se suscriben y pagarán en la forma que se establece en el  
2 Artículo Primero Transitorio de los presentes Estatutos.-  
3 **Artículo Sexto:** TÍTULOS. En cuanto a la forma de los títulos de  
4 las acciones, su emisión, entrega, reemplazo, extravío, hurto,  
5 robo, inutilización, canje y demás operaciones pertinentes, se  
6 observarán las normas de estos Estatutos, incluyendo sus  
7 artículos transitorios, la Ley y el Reglamento. **TÍTULO CUARTO.**  
8 **Administración.** **Artículo Séptimo:** ADMINISTRACIÓN. El Directorio  
9 ejercerá la administración de la Sociedad. **Artículo Octavo:**  
10 DIRECTORIO. El Directorio se compone de cinco miembros titulares  
11 y sus respectivos suplentes, todos los cuales serán elegidos de  
12 conformidad a la Ley y el Reglamento. El Directorio se renovará  
13 en su totalidad una vez cada tres años pudiendo reelegirse a los  
14 Directores salientes. Los Directores podrán ser o no  
15 accionistas. Si se produjere la vacancia o imposibilidad  
16 permanente de un Director titular, será reemplazado por el  
17 Director Suplente respectivo. Si al mismo tiempo se produjera la  
18 imposibilidad o vacancia permanente del respectivo Director  
19 Suplente, el Directorio elegirá, en el intertanto, al  
20 reemplazante que sea necesario. **Artículo Noveno:** ELECCIÓN DEL  
21 DIRECTORIO. En las elecciones de directorio se deberá postular  
22 al titular y al respectivo suplente y cada accionista dispondrá  
23 de un voto por cada acción que posea o represente y podrá  
24 acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos  
25 en la forma que lo estime conveniente. Se proclamarán elegidos a  
26 los que en una misma y única votación resulten con mayor número  
27 de votos, hasta completar el número de directores que se deba  
28 elegir. Los votos que favorezcan a un determinado director  
29 titular, favorecerán al director suplente que postule  
30 conjuntamente con él. Los Directores continuarán en sus

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

NOTARIA N° 42  
MATIAS CCUSINO N° 150  
OFICINA 647 PISO 6 - SANTIAGO  
TELEFONO: 2493776

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A.M.  
NOTARIO - SANTIAGO

1 funciones después de expirado su periodo si se retrasare o no se  
2 celebrare la Junta General de Accionistas llamada a efectuar la  
3 renovación. En este ultimo caso, el Directorio deberá convocar  
4 dentro del plazo de treinta días a una Junta de Accionistas para  
5 hacer los nombramientos correspondientes. **Artículo Décimo.**  
6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los directores cesan en su  
7 cargo por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas  
8 por la ley. **Artículo Undécimo.** **SESIONES.** El Directorio  
9 determinara los días y horas en que deba reunirse en sesión  
10 ordinaria, las que se celebraran a lo menos una vez al año.  
11 Habrá sesiones extraordinarias cada vez que las cite el  
12 Presidente por iniciativa propia o por la iniciativa de otro  
13 Director, sin que sea necesaria la previa calificación que el  
14 Presidente haga de la necesidad de la reunión. Si el Presidente  
15 recibe una solicitud escrita de uno o más directores para citar  
16 una sesión extraordinaria del Directorio, dicha sesión  
17 extraordinaria del Directorio deberá efectuarse dentro de los  
18 diez días hábiles siguientes a efectuada tal solicitud. La  
19 citación a sesiones extraordinarias se practicará mediante carta  
20 certificada o mediante correo electrónico, despachado a cada uno  
21 de los Directores, con a lo menos cinco días hábiles de  
22 anticipación a su celebración. No será necesario acreditar la  
23 citación ante terceros. Las sesiones ordinarias y  
24 extraordinarias podrán efectuarse tanto dentro como fuera de  
25 Chile. **Artículo Duodécimo:** QUORUM. Las reuniones del Directorio  
26 se constituirán con al menos tres directores. Cada director  
27 tendrá un voto. Se entenderá que participan en las sesiones de  
28 Directorio aquellos directores que, pese a no encontrarse  
29 presentes, están comunicados simultáneamente a  
30 través de medios tecnológicos autorizados por la

1 Superintendencia, todo ello en conformidad a lo establecido en  
2 el artículo cuarenta y siete de la Ley. Los acuerdos del  
3 Directorio se adoptaran por el voto favorable de al menos tres  
4 directores, sin importar el número de directores presentes en la  
5 reunión. **Artículo Décimo Tercero:** INTERES EN ACTOS O CONTRATOS  
6 DE LA SOCIEDAD. Cuando algún Director tuviera interés por sí o  
7 como representante de otra persona en un acuerdo, acto o  
8 contrato determinados, las operaciones respectivas deberán ser  
9 previamente informadas, conocidas y aprobadas por el Directorio.  
10 Para determinar si un Director tiene interés en una negociación,  
11 acto o contrato, se estará a lo que dispone la Ley o el  
12 Reglamento. Asimismo, las operaciones, actos y contratos que la  
13 Sociedad tuviera con sus partes relacionadas deberán ser  
14 previamente informadas, conocidas y aprobadas por el  
15 Directorio. - **Artículo Décimo Cuarto:** ACTAS. Las deliberaciones y  
16 acuerdos del Directorio se escriturarán en un Libro de Actas por  
17 cualesquiera medios, siempre que estos ofrezcan seguridad de que  
18 no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra  
19 adulteración que pueda afectar la fiabilidad del Acta. El Acta  
20 será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la  
21 sesión. Si alguno de ellos falleciera o se imposibilitara por  
22 cualquier causa para firmar el Acta correspondiente, se dejará  
23 constancia en la misma de la respectiva circunstancia o  
24 impedimento. Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de  
25 su firma, conforme a lo expresado precedentemente. El Director  
26 que quiera, salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo  
27 del Directorio, deberá hacer constar en el Acta su oposición,  
28 debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de  
29 Accionistas por el que presida. El Director que estime que un  
30 Acta adolece de inexactitudes u omisiones, tiene el derecho de

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A. M.  
NOTARIO. SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA 42  
NOTARIO. SANTIAGO  
MATIAS COUSIN N° 150  
OFICINA 607 PISO 6 SANTIAGO  
TELEFONO 24983716

1 estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A. M.  
NOTARIO. SANTIAGO

2 **Artículo Décimo Quinto:** ATRIBUCIONES. El Directorio representa a

3 la Sociedad judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento  
4 del objeto social, lo que no será necesario acreditar frente a  
5 terceros, está investido de todas las facultades de  
6 administración y disposición que la Ley o los Estatutos no  
7 establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin  
8 perjuicio de la representación legal que compete al Gerente o de  
9 las facultades que el propio Directorio le otorgue. El

10 Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los  
11 gerentes, subgerentes o abogados de la Sociedad, en un Director  
12 o en una comisión de Directores y, para objetos especialmente  
13 determinados, en otras personas. **Artículo Décimo Sexto:** Los

14 Directores podrán ser remunerados por sus funciones en la medida  
15 que así lo acuerde la Junta Ordinaria de Accionistas. **TÍTULO**  
**CUARTO. Presidente y Gerente. Artículo Décimo Séptimo:**

16 PRESIDENTE. En su primera reunión después de la Junta Ordinaria  
17 de Accionistas en que se haya efectuado su elección, el  
18 directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, que lo  
19 será también de la Sociedad. El Presidente dirá un año en  
20 dichas funciones, pudiendo ser reelegido indebidamente. El  
21 presidente, o quien presida la sesión, no tendrá voto dirimente.

22 **Artículo Décimo Octavo:** GERENTES. El Directorio designará uno o  
23 más gerentes. Sus atribuciones y deberes serán los que les fije  
24 el Directorio. **Artículo Décimo Noveno:** GERENTE GENERAL. El  
25 Directorio designará a una persona como gerente general de la  
26 Sociedad y podrá sustituirlo a su arbitrio. Sin perjuicio de lo  
27 establecido en otros artículos de estos Estatutos, el gerente  
28 general tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) atender  
29 la administración general de la Sociedad, de acuerdo con las

1 facultades e instrucciones que reciba del Directorio, y de  
2 conformidad a los Estatutos y la Ley; b) representar  
3 judicialmente a la Sociedad, con las facultades contempladas en  
4 ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento  
5 Civil; c) actuar como Secretario del Directorio y de las Juntas  
6 de Accionistas en todas las reuniones que se celebren, salvo que el  
7 Directorio designe otra persona para ejercer este cargo en forma  
8 permanente o para una reunión determinada, y; d) dirigir y  
9 cuidar del orden interno económico de la Sociedad y que  
10 contabilidad, libros y registros se lleven en debida forma.

11 **TÍTULO QUINTO. Juntas de Accionistas.** Artículo Vigésimo: JUNTAS  
12 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las Juntas de Accionistas serán  
13 ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebraran dentro  
14 del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del balance del  
15 ejercicio correspondiente a cada año, para tratar de las  
16 materias propias de su conocimiento y que se señalan en el  
17 artículo siguiente. Las segundas podrán celebrarse en cualquier  
18 tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para  
19 decidir cualquier materia que la Ley o los Estatutos entreguen  
20 al conocimiento de esas Juntas de Accionistas y siempre que  
21 tales materias se señalen en la citación correspondiente. Cuando  
22 una Junta Extraordinaria de Accionistas deba pronunciarse sobre  
23 materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y  
24 acuerdos se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables  
25 a esta última clase de juntas. Artículo Vigésimo Primero: JUNTAS  
26 ORDINARIAS. Son materias de Junta ordinaria: uno) El examen de  
27 la situación de la Sociedad y de los informes de los Auditores  
28 Externos, y la aprobación o rechazo de la memoria, el balance,  
29 los estados y demostraciones financieras presentados por los  
30 administradores o liquidadores de la Sociedad; dos) La